

REGISTRO DEL PERRO Y LA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

En este país, existen obligaciones al criar un perro, establecidas en la ley de Prevención contra la Rabia que son de acuerdo a lo siguiente:

- (1) Registrar el perro que está criando en la Prefectura de la ciudad de residencia;
- (2) Llevar al perro 1 vez al año, o sea, anualmente para recibir la vacunación antirrábica;
- (3) Colocar o colgar al perro las plaquitas de registro y de vacunación antirrábica (ej.: en la correa).

Obs.: La violación de estos ítems podrá acarrearle al dueño del perro, una multa de hasta 200 mil yenes.

■ El Registro del Perro

Será necesario registrar al perro que está siendo criado, para identificar al propietario y saber el lugar donde el animal está siendo criado.

- ✓ El registro es una vez en la vida del perro. (Cuando el propietario se muda para otra ciudad, bastará cambiar la plaquita de registro en la Prefectura local de la nueva dirección.)
- ✓ El registro del perro es obligatorio al completar los 90 días de edad. (El registro deberá ser realizado en la División de Medidas Ambientales “Kankyou Taisaku-Ka”, en el 5.º piso, ventanilla 54 de esta Prefectura Municipal).
- ✓ Comunicar a la Prefectura cuando el perro fallezca. (Podrá ser por medio telefónico.)

■ La Vacunación Antirrábica

La Rabia es una enfermedad infecciosa de alto riesgo que ataca a todos los mamíferos, inclusive al ser humano siendo que, la tasa de mortalidad por esta enfermedad es de casi un 100%. Sin embargo, es posible realizar la prevención contra la manifestación de los síntomas de la enfermedad con la administración de la vacuna al animal.

De esta forma, es fundamental llevar al perro para recibir la vacuna antirrábica, y proteger no solamente al animal de estimación contra la rabia si no también, para proteger al propio responsable del perro, a su familia, vecinos y a otros animales contra la infección de esta enfermedad.

- ✓ Es obligatorio llevar al perro que esta criando 1 vez al año (anualmente) para recibir esta vacuna antirrábica al completar 90 días de edad.
- ✓ Será necesario notificar sin falta en la Prefectura, al llevar al animal para la vacunación en clínicas veterinarias que no consten en la lista mencionada a continuación. Verifique en la veterinaria de su animal de estimación.

Nombre de la Clínica Veterinaria	Dirección	No. de Teléfono
Ishihara Doubutsu Byouin	Midori-Shi Kasakake-Cho Shika 2525-6	0277-77-1286
Inamura Doubutsu Byouin	Ota-Shi Ishibashi-Cho 817-5	0276-37-7219
Kanayama Doubutsu Byouin	Ota-Shi Higashiimaizumi-Cho 277-6	0276-40-2220
Kaneko Doubutsu Byouin	Ota-Shi Takahayashi Higashi-Cho 1657-1	0276-38-5591
Komaigi Pet Clinic	Ota-Shi Komaigi-Cho 354	0276-48-7221
Sakura Doubutsu Byouin	Ota-Shi Arai-Cho 577-8	0276-60-1851
Toda Doubutsu Byouin	Ota-Shi Fujiagu-Cho 617-13	0276-25-4572
Nitta Doubutsu Byouin	Ota-Shi Nitta Ichinoi-Cho 957	0276-57-0411
Hoshino Doubutsu Byouin	Ota-Shi Minamiyajima-Cho 750-1	0276-60-5311
Mew Doubutsu Byouin	Ota-Shi Arai-Cho 533-14	0276-49-0500
Yabuzuka Doubutsu Byouin	Ota-Shi Obara-Cho 1893-2	0277-78-8550

■ Las Plaquitas del Registro del Perro y el Comprobante de la Vacunación Antirrábica

La Plaquita de Registro “*Kansatsu*” le será entregada en el registro del animal y, el Comprobante de Vacunación Antirrábica “*Chushazumi-Hyo*”, cuando se coloque la vacunación antirrábica. Siendo que, una comprueba el registro y la otra, la vacunación así, estas dos plaquitas deberán ser colocadas al perro (Ej. en la correa), para que el animal este siempre con estos dos comprobantes.

Además, en el caso que el animal quede perdido, será posible encontrar al dueño a través de estas plaquitas pues, en ellas está inscrito el número de registro del animal.

■ Reglas Básicas para Criar un Perro

- ✓ Criar sin causar incomodidad a los vecinos (no abandone las heces y orina del animal, tomar cuidado con los ladridos, etc.);
- ✓ No soltar ni jamás criar al animal suelto que además de ser prohibido por la ley, es bastante riesgoso;
- ✓ Llevar de vuelta a casa las heces defecadas durante el paseo.

■ Subsidio para el Valor de la Cirugía de Esterilización (Anticoncepción quirúrgica para Perra y anticoncepción quirúrgica/castración para gatos)

Auxilio para el valor de los gastos de anticoncepción quirúrgica para perra y anticoncepción quirúrgica/castración para gatos, y reducir el número de gatos y perros abandonados y, evitar reproducciones indeseadas. (El perro no se califica para este subsidio.)

El objeto de este subsidio es para el ciudadano que cría perra y gata(o) en Ota. Siendo que, no será posible recibir el subsidio en el caso de estar criando al animal con fines lucrativos (comercialmente) y cuando algún miembro familiar inclusive al solicitante posee impuestos municipales atrasados en la ciudad de Ota. Y, para la perra, será necesario el registro y el comprobante de vacunación antirrábica del año fiscal correspondiente.

La solicitud de este subsidio deberá ser realizada en la División de Medidas Ambientales “*Kankyou Taisaku-Ka*” de esta Prefectura, dentro del año fiscal que fué realizada la cirugía en el animal, a través del certificado médico veterinario de esterilización concluida “*hinin · kyosei shujutsu jisshi zumi shoumeisho*”, debidamente llenado por el veterinario después de la cirugía. Será necesario presentar junto con el cuaderno bancario de la cuenta para el depósito del subsidio y sello (no será aceptado el sello de borrador “goma”) del solicitante.

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (5º piso / Ventanilla 54)
División de Medidas Ambientales “*Kankyou Taisaku-Ka*”
TEL: 0276- 47-1893
Centro Provincial de Protección al Animal “*Gunma-Ken Doubutsu Aigo Center*”
Oficina de la Región Este “*Toubu Shucchojo*”
TEL: 0276-55-0731